



Municipalidad de Santiago de Surco

ORDENANZA N° 284-MSS
Santiago de Surco 27FEB2007

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y les otorga potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales;



Que, de conformidad con el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, el vencimiento para el pago al contado del Impuesto Predial o la primera cuota fraccionada sobre este mismo tributo vence el último día hábil del mes de febrero;

Que, para el pago del Impuesto Predial por el ejercicio 2007, el último día hábil del mes de febrero corresponde el día 28 de dicho mes;

Que, por otro lado, la Ordenanza N° 275-MSS – Marco Legal y Disposiciones para el Cálculo de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2007, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 399 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicados en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 20 de diciembre de 2006, son los dispositivos legales que regulan la aplicación de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio Presupuestal 2007;



Que, la Ordenanza N° 275-MSS en su Artículo 6°, establece que el pago de Arbitrios de los meses de enero y febrero del 2007, vence el 28 de febrero del 2007, salvo que la entidad edil mediante Ordenanza establezca prórroga de pagos;

Que, considerando la difícil situación económica por la que se encuentran atravesando muchas familias surcanas, es política de la actual gestión municipal brindar a los vecinos facilidades para el pago de sus obligaciones tributarias, para ello es preciso otorgar prórrogas en los plazos para el cumplimiento de las mismas, así como el incentivo del pago puntual;



Que, en tal sentido, se considera conveniente ampliar el plazo para el pago al contado o pago de la primera cuota del Impuesto Predial 2007, así como para el pago de los Arbitrios Municipales correspondientes a los meses de enero y febrero del 2007;



Estando a los Informes N° 206-2007-GAT-MSS y N° 181-OAJ-MSS de la Gerencia de Administración Tributaria y de la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente, y contando con el Dictamen favorable N° 002-2007-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 de la ORDENANZA N° 284-MSS

De conformidad con lo dispuesto por en los Artículos 9° Inciso 8) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por Unanimidad, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE AMPLIA EL PLAZO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PRIMER VENCIMIENTO 2007

Artículo Primero.- Objeto

Ampliar el plazo para efectuar el pago al contado o pago de la primera cuota del Impuesto Predial 2007, así como del primer vencimiento de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo correspondientes a los meses de enero y febrero del 2007, hasta el 16 de marzo del presente año.

Artículo Segundo.- Prórroga de Descuentos por Pago Puntual

Prorróguese hasta el 16 de marzo del presente año los Beneficios por Pago Puntual establecidos en la Segunda Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza N° 275-MSS.

Artículo Tercero.- Vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Artículo Cuarto.- Cumplimiento

Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente disposición y a la Oficina de Imagen Institucional la divulgación y difusión de sus alcances entre los contribuyentes del distrito.

Artículo Quinto.- Facultades al Alcalde

Facultar al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, pueda efectuar prórrogas de plazo para el pago del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo correspondiente al Ejercicio 2007; así como a dictar las disposiciones para el mejor cumplimiento de la presente Ordenanza

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE